



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2018-CMPSM.**

San Miguel, 06 de febrero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2018/MPSM de fecha 02 de febrero del presente, así como el oficio N° 007-2018-IVPSM/GG, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

**SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: AUTORÍCESE** las transferencias financieras asignadas en la Ley 30693 y otras fuentes de financiamiento o cofinanciamiento a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP SAN MIGUEL) para la administración y ejecución de los

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

presupuestos signados en dispositivos antes mencionados por ser sus atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2003-MPSM-A, de su creación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 literal 9.7 y en concordancia con lo establecido en el artículo 15 inciso 15.2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELÉGUESE Mediante Resolución al Gerente Municipal la visación de las solicitudes de autorización o petición de transferencia presupuestal Programática condicionada ante Provias Descentralizado.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
SGIE  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*